

**ÓSCAR FIDEL GONZALEZ MENDIVIL**

**CURRICULUM VITAE**

# ÓSCAR FIDEL GONZALEZ MENDIVIL

## CURRICULUM VITAE

### Datos personales

Nombre	Óscar Fidel González Mendivil
Lugar de nacimiento	Culiacán Sinaloa
Fecha de nacimiento	7 de noviembre de 1964
Edad	52 años
Profesión	Licenciado en Derecho

### Estudios

Carrera	Escuela Libre de Derecho de Sinaloa (1983-1988)
Examen recepcional	Aprobado con mención honorífica. (1990)
Posgrado	Universidad Nacional Autónoma de México (1990-1994)

## **Área laboral:**

- Jefe del Departamento de Reglamentos en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa (1989).
- Secretario de estudio y cuenta del primer Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa (1989).
- Abogado General de la Universidad de Occidente (1990).
- Maestro de tiempo completo y Coordinador de Área Académica en la Escuela de Derecho de la Universidad Anáhuac (1991- 1992).
- Agente del Ministerio Público Auxiliar en la Coordinación de Auxiliares del Procurador General de Justicia del Distrito Federal (1993).
- Subdelegado de Averiguaciones Previas en la Delegación Estatal Morelos de la Procuraduría General de la República (1994).
- Asesor del Comisionado del Instituto Nacional para el Combate a las Drogas (1994-1995).
- Secretario del Consejo Municipal Electoral de Culiacán en las elecciones de 1995.
- Secretario Técnico del Comité Ciudadano del Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa (1995-1996).
- Secretario General de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa (1996).
- Asesor del Procurador General de Justicia del Estado de Sinaloa (1997).
- Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (1 de noviembre de 1997-15 de febrero de 1999).
- Subprocurador General de Justicia del Estado de Sinaloa (16 de febrero de 1999-31 de enero de 2001).
- Director General de Control de Procedimientos Penales “A” de la Procuraduría General de la República (16 de febrero de 2001-30 de septiembre de 2001).
- Procurador General de Justicia del estado de Sinaloa (2 de octubre de 2001-31 de

diciembre de 2004).

- Director del campus Culiacán de la Universidad de Occidente (1 de abril de 2005-31 de agosto de 2007).
- Director de Estudio y Análisis de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales de la PGR (1 de septiembre de 2007-16 de febrero 2008).
- Coordinador General Técnico de la Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la Procuraduría General de la República (16 de febrero de 2008 al 31 de diciembre de 2009).
- Visitador General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (16 de febrero a 31 de diciembre de 2010).
- Subprocurador Jurídico y de Control Interno de la Procuraduría General de Justicia del estado de Aguascalientes (1 de enero de 2011 a 30 de junio de 2013).
- Director General del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes (1° de julio de 2013 a 20 de marzo de 2015).
- Director General del Órgano Implementador del Sistema de Justicia Penal en Aguascalientes (3 de junio de 2014 a la fecha).
- Subprocurador de Averiguaciones previas y Encargado de Despacho de la Procuraduría General de Justicia de Aguascalientes (24 de marzo a 7 de julio de 2015).
- Fiscal General del Estado de Aguascalientes (8 de julio de 2015 a la fecha).

## ÁREA DOCENTE

- Profesor adjunto de las materias "Metodología Jurídica" e "Historia del Derecho Mexicano" en la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa (1989).
- Maestro de las materias "Metodología Jurídica", "Prácticas de Investigación Jurídica", "Derecho Penal I" y "Derecho Penal II" en la Universidad Anáhuac. (1991-1993).
- Profesor de "Teoría del Tipo Penal" en la Maestría en Derecho Penal del Instituto Nacional de Ciencias Penales (1992).
- Profesor de la materia "La Justicia Penal en la Constitución Mexicana", en la Especialización en Justicia Penal y Derechos Humanos del Instituto Nacional de Ciencias Penales (1992).
- Profesor de la materia "Bases Sustantivas de la Imputación Penal y Derechos Humanos" en la Especialización en Justicia Penal y Derechos Humanos del Instituto Nacional de Ciencias Penales (1993).
- Profesor de la materia "Teoría de la Antijuridicidad" en la Maestría en Derecho Penal de la Universidad Autónoma *Benito Juárez* de Oaxaca (1995).
- Maestro de la Materia "Filosofía del Derecho" en la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa (1996-1997).
- Expositor de la materia "Los Elementos del Tipo" en el Primer Curso de Formación de Agentes del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa (1997).
- Expositor de la materia "Teoría Constitucional del Ministerio Público" en el Curso de Formación para Agentes del Ministerio Público Auxiliares de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa (2000 y 2002).
- Profesor de las materias "Derecho Procesal Penal", "Delitos", "Criminología" y "Derecho Penal I" en la Universidad de Occidente (2005-2007).
- Profesor de la materia "Introducción al Derecho Procesal Anglosajón, Europeo Continental y de América Latina" en el Diplomado en Juicios Orales en la Universidad Iberoamericana extensión Saltillo (2007) y campus Torreón (2009).
- Profesor de los cursos sobre Trata de Personas de USAID en la Ciudad de México y Oaxaca (2010).
- Ponente en el Diplomado "Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Abuso del Poder" impartido en la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el estado de Aguascalientes (2011).
- Profesor de las materias "Bases constitucionales del Sistema Acusatorio",

“Principios del Sistema Acusatorio”, “Etapas del Sistema Acusatorio”, “Investigación inicial, investigación formal y etapa intermedia”, así como “Juicio Oral” en el curso de capacitación promovido por SETEC en el estado de Aguascalientes (2013-2014).

- Profesor de las asignaturas “Filosofía del Derecho”, “Historia del Derecho en México”, “Derecho Penal I”, “Ética Profesional”, “Delito y Sistema Penal Acusatorio”, “Teoría del Caso” y “El Juicio Oral” en la Escuela de Derecho de la Universidad Cuauhtémoc campus Aguascalientes (2014-2017).

## **OTRAS ACTIVIDADES**

- Coordinador de las Mesas de Debate Oral sobre Aborto, Sida y Eutanasia, en la Universidad Anáhuac (1991-1992).
- "Segundo Curso Internacional de Derecho Penal". Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1993, constancia.
- "Mesa Redonda sobre las Reformas Constitucionales en Materia Penal". División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, 1993, diploma.
- Asesor externo de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Culiacán, en materia de seguridad pública y derecho penal. (1997).
- Participante de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (2000-2017).
- Invitado por la Academia Mexicana de Derechos Humanos al Forum Universal de las Culturas (Monterrey, 2007).
- Participante en el curso "La lucha contra el tráfico de seres humanos por organizaciones criminales: especial referencia al tráfico de personas con fines de explotación sexual" (Antigua, Guatemala, 2008).
- Participante en la III Reunión Regional de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (Cartagena, Colombia, 2008).
- Expositor en el curso "Lucha contra el tráfico de seres humanos. Represión y protección de las víctimas. Creación de fiscalías especializadas" (Antigua, Guatemala, 2009).
- Miembro del Proyecto de intercambio de experiencias sobre el combate a la trata de personas entre el Programa EUROsociAL y la PGR (México DF, París, Viena, Bucarest, 2009).
- Miembro de la Delegación del Estado Mexicano en el 137° periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Washington, 2009).
- Alumno en el curso *Destrezas para el Juicio Oral*, impartido por la Conference

of Western Attorneys General (Chicago Illinois, 2010).

- Docente certificado por SETEC en materia del nuevo sistema procesal penal (2013).
- Organizador del Primer Encuentro de Novela Negra Aguascalientes 2016.
- Miembro de la Asociación Internacional de Fiscales, membresía número 1037217 (2017).

## TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES

- *El deber jurídico como elemento del tipo penal.* Publicado en *Criminalia*, año LVIII, no.2 mayo-agosto de 1992, México D.F.
- *Análisis lógico del tipo penal de hostigamiento sexual doloso consumado en las relaciones laborales y estudio comparado con los EE.UU.* Realizado conjuntamente con Felipe Muñoz Vázquez y publicado en *Criminalia*, año LVIII, no.3 septiembre-diciembre de 1992, México D.F.
- *La Reforma Constitucional y los Elementos del Tipo Penal.* Publicado en la *Revista de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca*, año 1, no.2, abril-junio de 1995, Oaxaca, México.
- *El Comportamiento de la Criminalidad en la ciudad de Culiacán: un estudio de setenta días.* Ponencia presentada en el “Foro de Consulta sobre Seguridad Pública” convocado por el Ayuntamiento de la ciudad de Hermosillo el 30 de agosto de 1995.
- *Biografía del Dr. Raúl Carrancá y Trujillo.* Publicado en *Aequitas*. segunda época, no.25, diciembre de 1995, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, México.
- *El Impacto Socioeconómico de la Criminalidad en el Municipio de Culiacán.* Ponencia presentada en la mesa redonda "El Impacto Socioeconómico de la Inseguridad Pública en Sinaloa" convocada por el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad Autónoma de Sinaloa el 12 de marzo de 1996.
- *Pena de Muerte.* Publicado en la *Revista 6 de Diciembre* de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, 1998.
- *Eutanasia.* Publicado en la *Revista 6 de Diciembre* de la Comisión Estatal de

Derechos Humanos de Jalisco, 1998.

- *¡Ay Justicia ya no eres diosa, pero sigues siendo ciega!* Publicado en el *Boletín Informativo del III Foro sobre Derechos Humanos*. Número 3, octubre de 1998, ITESO, Guadalajara.
- *La Seguridad Pública en la ciudad de Culiacán*. Ponencia presentada en el “Coloquio sobre Seguridad Pública Urbana en México”. Chapala, Universidad de Guadalajara, 1999.
- *Cuerpo del Delito, Tipo Penal y Reformas Constitucionales*. Publicado en la revista *Foro Ministerial*, año I, número 1, enero-abril de 1999, Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, Culiacán.
- *Apocatástasis: Derechos Humanos y Seguridad Pública*. Publicado en la *Revista 6 de Diciembre* de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, 1999.
- *La transformación del sistema penal*. Publicado en la *Revista 6 de Diciembre* de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, año 8, número 24, abril-junio de 2001.
- *Comentario al Informe del Grupo de Trabajo de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sobre la Detención Arbitraria acerca de su visita a México*. Guadalajara Jalisco, 27 de octubre a 10 de noviembre de 2002.
- *Tendencias político-criminales en el Estado Democrático*. Ponencia presentada en el “Congreso Nacional Jurídico: Propuestas para el siglo XXI”. Consejo Nacional de la Abogacía, México Distrito Federal, 2003.
- *El procedimiento oral en la administración y procuración de justicia*. Réplica a la ponencia del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, presentada en el IV Encuentro Nacional de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia y de Procuradores Generales de Justicia. Manzanillo, Colima, 21 de agosto de 2003.

- *Acceso a la información y procuración de justicia en el estado de Sinaloa.* Ponencia en el Primer Congreso Nacional “Cultura de la Legalidad e Informática Jurídica”, México Distrito Federal, 2003.
- *Análisis de la figura constitucional de la Fiscalía General de la Federación en la Iniciativa de Reforma estructural del sistema de justicia penal mexicano.* Ponencia presentada en la Comisión de Estudios Legislativos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, Los Mochis, Sinaloa, 2004.
- *Política integral para la persecución del delito de secuestro en el estado de Sinaloa.* En “La reforma a la justicia penal”. Quintas jornadas sobre justicia penal”. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2006.
- *Seguridad Pública, narcomenudeo y Derechos Humanos en el estado de Sinaloa.* Ponencia en el Segundo Foro Estatal “Construyendo Sinergias para los Derechos Humanos” organizado por la Academia Mexicana de Derechos Humanos, Culiacán, 2007. Publicada en “Ombudsman y Sociedad Civil: Retos y Propuestas”, editada por la Academia Mexicana de Derechos Humanos, México, 2007.
- *Autonomía y profesionalización del Ministerio Público.* En “Memoria del Segundo Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos. Autonomía, Profesionalización, Control y Transparencia”, editada por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa, México, 2007.
- *La representación simbólica de las relaciones entre los elementos del tipo penal.* “Estudios en honor de la doctora Olga Islas”. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2007.
- *Los delitos de aborto.* “Foro sobre la despenalización del aborto. Respuesta social frente a las controversias constitucionales”. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la UNAM, Facultad de Medicina de la UNAM, Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM

y La Jornada, 2009.

# **Propuesta General de Trabajo para la Fiscalía General del Estado de Sinaloa**

**Óscar Fidel González Mendivil**

**17 de febrero de 2017**

## PRESENTACIÓN

La nueva regulación de la institución del Ministerio Público en la Constitución Política de Sinaloa, se adecua a las recomendaciones emitidas por la Relatora Especial sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados en sus informes presentados en los periodos de sesiones 20° y 26° del Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

El nuevo diseño que integra al Ministerio Público en una Fiscalía y como órgano constitucional autónomo lo vincula a la sociedad, vuelve más relevante la presencia ante esta Coordinación General del Consejo Estatal de Seguridad Pública, con el propósito de presentar la propuesta general de trabajo de quien aspira a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado.

2017 significará para la Fiscalía una etapa de operación de los sistemas tradicional y acusatorio, en materia penal. Esto se traduce en la operación de áreas especializadas en la investigación y persecución del delito, a través de averiguaciones previas y procesos penales; pero también mediante carpetas de investigación y audiencias judiciales.

A ello se suma el reto permanente de mejorar el desempeño institucional para obtener una percepción social más favorable. Aún cuando en la generación de percepciones intervienen distintas variables, la única cuyo control está al alcance del Ministerio Público es la de su propio trabajo.

A este respecto, Inegi dio a conocer la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) 2016, con datos del año anterior. Entre los resultados principales para el estado de Sinaloa destacan:

Mediciones	Resultados
Víctimas por cada 100 mil habitantes	20 263

Tasa de delitos por 100 mil habitantes	22 750
Delitos más frecuentes	Extorsión Robo en la calle o en el transporte público Fraude (al consumidor y bancario)
Porcentaje de delitos en los cuales se empleó un arma	36.7%
Costo promedio del delito por persona	\$5 036.00
Cifra negra de la criminalidad	92.3%
Percepción de la entidad como insegura	72.2%
Conductas delictivas más frecuentes identificadas por la población	Se consume alcohol en la calle Se consume droga Se vende droga Existen robos o asaltos frecuentes Disparos frecuentes
Principales preocupaciones en seguridad	Inseguridad 50.5% Desempleo 42.9% Pobreza 40.4%
Nivel de confianza en las autoridades	Marina 79.7% PGR 66% Jueces 63.6% MP 62.7% Tránsito 49.2%

Inegi también dio a conocer la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (Enve) 2016, con datos del año anterior. Entre los resultados para el estado de Sinaloa destacan:

Mediciones	Resultados
Víctimas por cada 10 mil unidades económicas	3795
Costo promedio del delito por unidad económica	\$ 74 803.00
Delitos más frecuentes	Robo de mercancía, dinero o insumos Robo hormiga
Percepción de la entidad como insegura	61.7%

En atención a estos resultados, una Fiscalía General debe iniciar su construcción tomando como visión convertirse en una institución dinámica, social y transparente, que interviene en el esclarecimiento de los hechos, la protección del inocente, evitar que el culpable quede impune, así como en la reparación del daño.

Para lograrlo, se necesita enfrentar otro desafío en el ámbito administrativo, pues para operar este nuevo organismo autónomo, se necesita contar con la capacidad de administrar recursos humanos, financieros y materiales, así como la implementación de medidas de control, que permitan un actuar transparente y por ende una correcta rendición de cuentas.

Esta propuesta general de trabajo se divide en cuatro ejes: 1) investigación y persecución del delito; 2) fortalecimiento institucional y coordinación con otras autoridades, 3) transparencia y rendición de cuentas; y 4) vinculación comunitaria.

## **EJE 1: INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO**

### **1. Operación del Sistema Penal Acusatorio en el Estado.**

El sistema acusatorio o nuevo sistema de justicia penal, de acuerdo con el artículo 20 constitucional, tiene por objeto el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen. En otras palabras, deja de ser la detención, retención y prisión preventiva del probable responsable el único propósito de las policías y el Ministerio Público.

Prueba de ello es la desaparición de la categoría de delitos graves en el fuero común, que daba pie a la prisión preventiva en el sistema tradicional, al ejercer la acción penal por cualquiera de los ilícitos incluidos en dicho listado. Ahora, el Código Nacional de Procedimientos Penales limita la prisión preventiva oficiosa a los casos de homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos que atenten contra el libre desarrollo de la personalidad y la salud.

La razón es que el sistema acusatorio privilegia que las personas vinculadas a un proceso penal lo enfrenten, de preferencia, en libertad. No significa que no pudieran ser consideradas responsables del hecho que se les atribuye, sino que, en tanto se llevan a cabo las audiencias correspondientes, el imputado se encuentra en libertad y se toman otras medidas para garantizar su presencia en el proceso.

Esta visión se fundamenta en el principio de presunción de inocencia, tal como lo recoge la Constitución y lo interpreta la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien considera que, como regla de trato procesal, la presunción de inocencia “comporta el derecho de toda persona a ser tratado como inocente en tanto no se declare su culpabilidad por virtud de una sentencia condenatoria. Dicha manifestación de la presunción de inocencia ordena a los jueces impedir en la mayor medida posible la aplicación de medidas que impliquen una equiparación de

hecho entre imputado y culpable, es decir, conlleva la prohibición de cualquier tipo de resolución judicial que suponga la anticipación de la pena.”<sup>1</sup>

Por otro lado, debemos recordar que, bajo los principios del sistema acusatorio, los casos penales no sólo encuentran como única forma de ser atendidos, el privar de la libertad a los imputados. La Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal permite resolver el tema delictivo mediante mecanismos de conciliación, mediación y de justicia restaurativa.

Es esta pluralidad de propósitos del proceso penal a que hace referencia el citado artículo 20 constitucional, la que obliga a replantear la forma en la cual debe medirse el trabajo del Ministerio Público. Los indicadores para el seguimiento y evaluación del funcionamiento y operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, aprobados por el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, fueron publicados el 21 de Enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y constituyen el único instrumento de carácter oficial emitido hasta ahora para la evaluación de dicho sistema.

Para emplear estos indicadores como herramienta de control de la operación del sistema acusatorio, es necesario crear una entidad encargada de su generación y seguimiento. Ello permitirá vigilar las cargas de trabajo de policías, facilitadores, peritos y agentes del Ministerio Público; sus niveles de productividad, así como las tasas de congestión de las carpetas de investigación.

Con independencia de lo anterior y con el fin de privilegiar los mecanismos de justicia alternativa, deben fortalecerse las unidades encargadas de la aplicación de los medios alternativos de solución de controversias.

---

<sup>1</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, Primera Sala. Tesis de Jurisprudencia 24/2014 (10ª.). Aprobada en sesión de fecha 19 de marzo de 2014. De aplicación obligatoria a partir del 7 de abril de 2014.

También debe consolidarse el sistema de atención temprana de la Fiscalía, con el objeto de mejorar la prestación de los servicios públicos a los usuarios, agilizar los trámites, detectar los asuntos que ameritan ser integrados en una carpeta de investigación y canalizar oportunamente los expedientes en los cuales procede aplicar la justicia alternativa.

No sólo es importante atender de inmediato, sino también dar seguimiento a las carpetas de investigación. Debe hacerse énfasis en incrementar el volumen de carpetas determinadas, para lo cual debe fortalecerse el trabajo de la policía investigadora y los servicios periciales. De esta manera se evitarán las grandes tasas de congestión que generan cargas de trabajo inhumanas.

En materia de fortalecimiento de los servicios periciales, debe insistirse en promover procesos de certificación de sus laboratorios, así como la definición de las obligaciones en materia de cadena de custodia y bodega de evidencias.

Además, es necesario girar las instrucciones atinentes para evitar los espacios de adopción de criterios arbitrarios de los fiscales y que en materias que van desde la aplicación de criterios de oportunidad hasta la tramitación de procedimientos abreviados, cada agente del Ministerio Público se conduzca de manera subjetiva.

Respecto a los fiscales de litigación oral, se requiere apoyarlos y supervisarlos, con el propósito de vigilar la conducción de los procesos penales, de tal manera que se mantengan altos niveles de eficacia en el otorgamiento y ejecución de órdenes de comparecencia y aprehensión, concesión de autos de vinculación, medidas cautelares, acusaciones y sentencias.

De la misma manera, debe de impulsarse la celebración de procedimientos abreviados, con el objeto de ser expeditos en la impartición de justicia y garantizar la reparación del daño a las víctimas del delito.

Tampoco hay que olvidar consolidar un programa para la protección de las personas que intervienen en el enjuiciamiento penal.

## **2. Conclusión del Sistema Penal Tradicional.**

La operación del sistema acusatorio no debe hacernos olvidar que aún existen averiguaciones previas y procesos penales tramitados bajo las reglas del sistema tradicional que requieren supervisión y seguimiento.

Se debe instaurar una política de cierre del sistema tradicional que incluya previsiones para el abatimiento del rezago de indagatorias, órdenes de aprehensión y causas penales iniciadas bajo el sistema tradicional, así como el fortalecimiento de las áreas encargadas de dictaminar los proyectos propuestos por los agentes del Ministerio Público.

## **3. Fortalecimiento de las áreas de Inteligencia.**

El combate al delito, tanto el de alto impacto como el de alta frecuencia, exige la necesidad de fortalecer la generación de información y análisis, así como la coordinación con las diferentes instancias de procuración de justicia y de seguridad pública tanto a nivel estatal como federal. El objetivo es facilitar la investigación y persecución de grupos delictivos, a través de productos de evaluación, inteligencia y servicios científicos y forenses que sustenten la investigación de los ilícitos.

## **4. Combate a delitos comunes de mayor frecuencia.**

Una Fiscalía General debe atender las modalidades delictivas que afectan en mayor número a los ciudadanos. Ya referíamos que de acuerdo con la Envipe 2016, los sinaloenses identificamos como los delitos más frecuentes la extorsión, el robo en la calle o en el transporte público y el fraude. Ante ese panorama, la Fiscalía debe implementar mecanismos

para fortalecer la investigación y persecución de estos delitos y de otros más que significan una fuerte carga de trabajo como el robo de vehículo, a comercio y a casa habitación; las lesiones, homicidios culposos y la violencia familiar.

Entre las herramientas del sistema acusatorio que se necesita aprovechar de mejor manera, en particular para investigar algunas modalidades de robo, resalta el cateo.

#### **5. Combate a delitos de alto impacto.**

El trabajo de la Fiscalía General del Estado necesita estar coordinado con las diferentes instituciones de seguridad pública, tanto a nivel local como federal, para enfrentar los delitos de alto impacto, en particular el narcomenudeo, trata de personas, homicidios dolosos y secuestros.

Es evidente la importancia de consolidar el trabajo de las unidades de investigación especializadas en la persecución de cada una de estas modalidades delictivas.

#### **6. Delitos del fuero Federal (Coordinación con la Procuraduría General de la República)**

Así mismo, el Ministerio Público del fuero común debe coadyuvar con las autoridades federales para el combate a la delincuencia organizada, en particular respecto a los delitos previstos en la Ley General de Salud y en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

#### **7. Actuación del Ministerio Público en los juicios del orden civil, mercantil, familiar y sistema de justicia para adolescentes.**

Además de la función de investigación y persecución de los delitos que constitucionalmente tiene encomendada, el Ministerio Público asume diversas responsabilidades en la tramitación de los juicios del orden civil, mercantil y familiar, justicia para adolescentes, vigilando en todo momento el estricto cumplimiento de las disposiciones legales, teniendo como atribuciones, entre otras, la de intervenir en los juicios en que se vean involucrados intereses y bienes de

menores de edad e incapaces, y los relativos a la familia, al estado civil de las personas, sucesorios y todos aquellos en los que por disposición de la ley sea parte o deba actuar la representación social.

Esta participación no puede ser descuidada y debe proveerse el recurso humano suficiente para mantener la vigilancia de la legalidad que corresponde a los agentes del Ministerio Público.

## **EJE 2: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES.**

### **1. Consolidación administrativa.**

Para construir una Fiscalía es indispensable generar un área administrativa lo suficientemente sólida para realizar todos los procedimientos relacionados con el manejo y supervisión de los recursos materiales, humanos y financieros de manera independiente, con apego a los mecanismos legales de control, transparencia y rendición de cuentas del ejercicio del presupuesto.

Esto significa establecer departamentos a cargo de: licitaciones y adquisiciones, servicios generales, capital humano, programación y presupuesto, así como fondos federales.

Además, es necesario establecer normas para regular el registro, afectación y disposición final y baja de los bienes muebles propiedad o al servicio de la Fiscalía; crear el Sistema de Mantenimiento Vehicular, para llevar el control y registro de todos los servicios de mantenimiento que se brindan a los vehículos oficiales; adquirir un sistema informático para el manejo y control de la nómina; expedir políticas generales para el control de los recursos de la Fiscalía; y generar un sistema de administración y contabilidad gubernamental para el correcto registro contable de operaciones.

### **2. Infraestructura y equipamiento.**

La Fiscalía General requiere de edificios adecuados a la prestación del servicio público de procuración de justicia. El mantenimiento y ampliación tanto de su infraestructura como de su equipamiento, a lo largo del territorio de la entidad, es una necesidad constante.

Sin embargo, la creación de la Fiscalía implica, antes que nada, convenir con la administración pública central la forma en la cual el dominio de bienes muebles e inmuebles pasará del Gobierno del Estado al Ministerio Público.

### **3. Modernización del marco normativo.**

El desempeño de la función de procuración de justicia, implica contar con un marco normativo sólido, que garantice que la actuación del personal de la Fiscalía se realice con estricto apego al principio de legalidad y, en particular, a los derechos humanos de los ciudadanos.

Muchas de las acciones a implementar para la creación de la Fiscalía deben encontrar sustento normativo en la ley orgánica, su reglamento, manuales, acuerdos o instructivos.

### **4. Profesionalización del personal y Servicio Profesional de Carrera.**

La Fiscalía General debe dar continuidad a las actividades de formación y profesionalización de su personal con la intención de contar con servidores públicos capacitados para desempeñarse dentro del sistema penal acusatorio.

En particular es oportuno visualizar la profesionalización como la vía adecuada para transformar la cultura institucional y orientarla hacia la aceptación del sistema acusatorio, sus principios y herramientas, con el objeto de vencer la resistencia que una transformación de esta naturaleza genera.

También debe insistirse en que la profesionalización, junto con la evaluación del desempeño, son los componentes básicos del servicio de carrera.

## **EJE 3: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

La Fiscalía General del Estado debe construirse sobre la base de reconocer que el Estado Democrático de Derecho se sustenta en gran medida en la transparencia de la actuación de sus autoridades y en la rendición de cuentas.

Como órgano constitucional autónomo en el que se deposita la función de procuración de justicia, la Fiscalía no debe escapar al escrutinio y evaluación de la sociedad, razón por la cual se considera de vital importancia generar políticas que permitan transparentar su actuación en los términos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

### **1. Atención a solicitudes de información.**

Generar una cultura de transparencia y rendición de cuentas al interior de la institución, implica, de inicio, atender de manera diligente las solicitudes de acceso a la información presentadas por los ciudadanos.

### **2. Difusión de información de carácter público.**

En acatamiento a las disposiciones en materia de transparencia derivadas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Fiscalía General debe poner a disposición del público la información relacionada con las facultades, atribuciones y funciones:

- El marco normativo aplicable a la Fiscalía
- La estructura orgánica de la institución.
- Las facultades de cada área.
- Los servicios que se brindan.
- La remuneración de los servidores públicos.

- Indicadores del desempeño de la institución.

### **3. Supervisión permanente de la Auditoría Superior del Estado.**

Al ser un Órgano Autónomo que ejerce recursos públicos, la Fiscalía General no puede estar exenta de la revisión por parte de la Auditoría Superior del Estado, a efecto de verificar el adecuado ejercicio del gasto público por parte de esta institución de procuración de justicia.

### **4. Supervisión de la actuación de los servidores públicos de Fiscalía.**

El desempeño de la Fiscalía General del Estado depende en gran medida de la solidez de sus mecanismos internos de control y del eficaz combate a las conductas irregulares de los servidores públicos que la integran.

Es necesario replantear las funciones de la Unidad de Contraloría Interna y para llevar a cabo una supervisión más rigurosa sobre el desempeño del personal de la institución, con la finalidad de detectar irregularidades y, de ser el caso, imponer las sanciones administrativas correspondientes.

### **5. Vinculación con las Comisiones de Derechos Humanos**

Con la finalidad de promover entre los servidores públicos de la institución una cultura de respeto a los derechos humanos, debe entenderse la función de control que ejercen las Comisiones de Derechos Humanos.

En atención a ello, deben brindarse las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades e incluso instruir al personal de la Fiscalía General con el objeto de atender sus peticiones.

## **EJE 4: VINCULACIÓN COMUNITARIA.**

### **1. Prevención del delito.**

Si bien es cierto que la disminución de los índices delictivos en Sinaloa no depende únicamente de la Fiscalía General del Estado también lo es que requiere de la aplicación de políticas públicas que se enfoquen en la prevención social de los mismos con base en generar una cultura para la paz. Y para orientar dichas políticas, la información que genera el Ministerio Público, es fundamental.

La Fiscalía debe implementar programas de prevención escolar que incluyan guías para los maestros, de tal manera que sea el alumnado, cuerpo docente y autoridades de la escuela quienes detecten y canalicen las actitudes problemáticas de las cuales tengan conocimiento.

### **2. Búsqueda de personas desaparecidas.**

La Fiscalía debe contar con unidades especializadas en la búsqueda y localización de personas desaparecidas en cada una de las regiones que componen el estado, para lo cual debe dotárseles de normatividad, equipo y capacitación.

El objetivo es realizar la búsqueda y localización de personas reportadas extraviadas o ausentes a través de la vinculación con la sociedad y la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno.

### **3. Constitución del Consejo Consultivo de la Fiscalía.**

La auto calificación del trabajo de la Fiscalía es incompatible con las recomendaciones en materia de rendición de cuentas elaboradas por la Relatora Especial sobre la independencia de

los magistrados y abogados en el informe presentado durante el 26° periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

La constitución del Consejo Consultivo de la Fiscalía debe orientarse a la inclusión de los sectores productivos, instituciones educativas, organizaciones de profesionistas, organismos no gubernamentales, con el objeto de ser lo más incluyente y representativo posible.

#### **4. Vinculación con defensores, litigantes y asociaciones de abogados.**

Para que la Fiscalía pueda realizar su labor de manera objetiva, autónoma, independiente e imparcial, necesita dialogar con defensores, litigantes y asociaciones de abogados de manera periódica, a través de la celebración de conversatorios temáticos.

Es obligación de la Fiscalía cooperar con defensores, litigantes y abogados para asegurar que se salvaguarden los derechos a un juicio imparcial, al debido proceso y al ejercicio de una defensa adecuada.

#### **5. Autonomía de la Fiscalía.**

En el informe presentado en el 20° periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU por la Relatora Especial sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados, se establece, en relación a la autonomía: “El fiscal y la fiscalía deben ser autónomos, independientemente de cuál sea la estructura institucional. Los Estados deben asegurar que los fiscales puedan desempeñar sus actividades profesionales de modo independiente, objetivo e imparcial.”

Debemos hacer notar que la autonomía de la Fiscalía se expresa en su relación independiente con los poderes legislativos, ejecutivos y judiciales, locales y federales, así como con autoridades municipales e incluso con otros órganos constitucionales autónomos.

Por otro lado, tampoco debe entenderse la autonomía como el alejamiento del Ministerio Público del resto de las autoridades de justicia y seguridad pública. La vinculación con el trabajo de jueces y policías es tanto de cooperación como de control. De la misma forma en que la policía pone a los detenidos a disposición de los agentes del Ministerio Público, estos controlan la legalidad de los actos de autoridad, y a su vez, las investigaciones que dan lugar a las audiencias judiciales, son controladas por los jueces.